

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
 Seis meses . . . . . 40 »  
 Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa etosuj a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
 Seis meses . . . . . 42 »  
 Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

En el «Boletín Oficial del Estado» número 104, correspondiente al día 14 del actual, aparece la siguiente rectificación del Ministerio de Obras Públicas:

«Por haberse cometido dos errores materiales en el citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo pasado, se inserta a continuación la debida rectificación.

En el artículo primero, párrafo quince, que comienza diciendo: «Los auxilios del Estado para los grupos A) y C), podrán ser hasta el cincuenta por ciento como subvención y el veinticinco por ciento en concepto de...», deberá decir: «Los auxilios del Estado para los grupos A) y C) podrán ser hasta el cincuenta por ciento como subvención y el cuarenta por ciento en concepto de...»

En el artículo tercero dicen los dos últimos renglones: «...el Reglamento publicado en treinta de agosto de mil novecientos cuarenta», debe decir: «...el Reglamento aprobado en treinta de agosto de mil novecientos cuarenta».

Madrid trece de abril de mil novecientos cincuenta».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 15 de abril de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Burgos

#### CIRCULAR NUMERO 2.297

Normas complementarias a la Circular 2256, sobre precios a que han de vender los Economatos los artículos intervenidos y racionados.

Por resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y de acuerdo con el Minis-

terio de Trabajo, el párrafo 3.º de la norma 2.ª de la Circular 2.256 de esta Delegación Provincial, de 9 de enero último, queda ampliado en el sentido siguiente:

Los redondeos o cualquier otro beneficio que pudiera producirse en un Economato, a los que se hace referencia en dicho párrafo, se destinarán con preferencia a distribuir gratuitamente, de una manera general entre sus beneficiarios y en la proporción que lo permitan las cantidades recaudadas, la totalidad o parte de los racionamientos ordinarios de artículos intervenidos, es decir, que no se dediquen tales beneficios para dar más cantidad de ración en relación con los módulos que hay fijados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 13 de abril de 1950.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

## Diputación Provincial

### Devolución de fianza.

Aprobada por la Sección de Gobierno Permanente de esta Corporación, en sesión de 13 del actual, la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Castrillo de Murcia a la carretera del Puente de Astudillo a Villadiego, de las que es contratista don Meliades Sáiz Gallo, vecino de Burgos, con el fin de proceder a la devolución de la fianza a dicho contratista, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes de los Municipios donde radique la obra ejecutada remitan a esta Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, certificación de las reclamaciones que, ante la autoridad judicial, única competente, podrán formularse contra expresado Contratista, por incumplimiento de las obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes, etc., entendiéndose que, de no recibirse dentro del plazo indicado, a contar de la inserción de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se entenderá que no se

ha formulado reclamación alguna. Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 15 de abril de 1950.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

## Providencias Judiciales

### Salas de los Infantes.

#### EDICTO

D. Julián Zubimendi Marcé, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber; Que en ejecución de sentencia, dictada en los autos de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Faustino Hernández Martínez y D. Tomás Hernández Pérez, éste en representación de su hija menor de edad, Eusebia Hernández Martínez, contra D. Cipriano Martínez Miguel, sobre venta de una casa en proindivisión y a instancia de los demandantes, hoy la Eusebia mayor de edad, se anuncia la subasta pública de la siguiente

Casa habitación, sita en la calle Real, número 93, del pueblo de Quintanarraya, que linda frente dicha calle, derecha entrando con otra de Leoncio Tapia, izquierda corral de Claudio Ruiz y espalda calleja de la fragua, tasada en 11.000 pesetas.

Para la subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Quintanarraya, se ha señalado el día 13 del próximo mes de mayo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El precio que servirá de tipo para la subasta es el de 11.000 pesetas.

2.ª Que para tomar parte en la misma habrá de depositarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, que le será devuelta a los que no queden como mejor postor.

3.ª Que los únicos títulos de propiedad aparecen unidos a los autos, donde podrán examinarse, y sin que se puedan exigir otros.

Dado en Salas de los Infantes a 13 de abril de 1950.—El Juez, Julián Zubimendi.—Por su mandado, el Secretario, Emilio Pérez.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Miranda de Ebro

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 22 de marzo último, y por el Pleno de la Corporación, en sesión de 31 del mismo mes, la reforma de las vigentes Ordenanzas Municipales de Edificación de esta ciudad, en los apartados que a continuación se indican:

Capítulo 4.º Condiciones de la edificación, el artículo 33.

Idem 5.º Clasificación de calles y altura de los edificios, los artículos 43 y 44.

Idem 7.º Alineaciones y rasantés, se adiciona un nuevo artículo.

Idem 12. Disposiciones generales, se adiciona un artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que mentada reforma se halla expuesta en las oficinas Municipales, Negociado de Obras, durante las horas de oficina, por espacio de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar.

Miranda de Ebro 15 de marzo de 1950.—El Alcalde, Luis de Juana.

### DIPUTACION PROVINCIAL.—SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

#### Zona de Lerma

Don Félix Miguel Gil, Recaudador de expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 9 de mayo de 1950, en el pueblo de Castrillo Solarana, y hora de las doce.

Marcelino Delgado Alcalde.—Una finca rústica en el término de La Sierra, de 8 áreas, linda por N. camino y S. Pedro Blanco, valor para la subasta 104'80 pesetas.

Otra al mismo término, de 8 áreas, que linda por N. Rufino Delgado y S. Pedro Blanco, en 104'80.

Otra en el término de La Mata, de una hectárea y 8 áreas, que linda por N. y S. cañada y E. Gregorio González, en 104'80.

Otra en el término del Carrascal de la Sierra, de 16 áreas, linda por N. Bernabé Manso y S. Robustiano Pozo, en 209'60.

Otra en el término de Valduelas, de 12 áreas; linda por N. Román García y S. Pedro Tejada, en 157'20.

Otra en el término de Salgüeros, de 12 áreas, linda por N. Rufino Delgado y E. barranco, en 157'20.

Otra en el término de Brígida, de 12 áreas, linda por N. Bernabé Manso, S. y E. camino, en 157'20.

Otra en el término de Salgüero, de 14 áreas, linda por N. perdido, S. Agustín García, E. y O. perdido, en 183'40.

Otra en el Valdemoral, de 4 áreas, linda por N. reguero, S. camino, E. José Pozo y O. Rufino Delgado, en 52'20.

Otra en el mismo término, de 4 áreas, linda por N. y S. ribazo y E. Lino Núñez, en 52'20.

Otra en término de Los Perros, de 4 áreas, linda por N. y S. ribazo y E. Octavio Alvarez, en 52'20.

Otra en el término de Transmonter, de 4 áreas, linda por N. Juan Delgado, S. vecino de Pineda, Este Rafaela Alcalde y O. Lorenzo Merino, en 52'20.

Otra en el término de Las Azas, de 12 áreas, linda por N. Rafaela Alcalde, S. arroyo y O. José Barbero, en 157'20.

Ramiro Barbero Pineda.—Una finca rústica en el término de Valdeacueva, de 2 hectáreas, linda por N. Isidoro Alonso, S. Bonifacio García, E. cañada y O. camino, en 2.360.

Otra al mismo término, de 48 áreas, linda por N. Andrés Delgado, S. Leandro Barbero, E. camino y O. Andrés Pozo, en 700.

Otra en el término de La Sierra, de 8 áreas, linda por N. Calixto Delgado, S. Benjamín Ramos, Este Andrés Pozo y O. se ignora, en 320.

Otra en el término de Rampuente, de 2 hectáreas, linda por N. camino, S. cañada, E. Pío Orcajo y O. Bonifacio García, en 2.360.

Otra en el término de Las Majadas Frías, de 10 áreas, linda por N. Fernando Barbero, S. Andrés Pozo, E. Calixto Angulo y O. Ignacio Orcajo, en 330.

Otra en el término de Quebra Botijas, de 48 áreas, linda por N. Vicente Sancho, S. Fulgencio García, E. cañada y O. Gregorio Peña, valor para la subasta en 700.

Otra en el término de Las Azas, de 12 áreas, linda por N. ribazo, sur Arroyo madre, E. ignora y O. Pedro Barbero, en 396.

Otra en el término de de San Andrés, de 12 áreas, linda por N. Arroyo madre, S. Valeriano Angulo, este ribazo y O. Evaristo Angulo, en 396.

Rogelio García Encinas.—Una finca rústica en el término de la Sierra, de 18 áreas, linda por N. descanso, S. perdido, E. Santos Peña y O. Petra Díez, valor para la subasta en 152 pesetas.

Otra en el término del Empedrador, de 20 áreas, linda por N. y S. camino, E. Gaudencio Barbero y O. Leonor Pozo, en 200.

Otra en el término de Juan de la Calle, de 3 áreas, linda por N. Rufino Serrano, S. Bonifacio García y E. y O. camino, en 42.

Otra en el término del Carrascal, de 20 áreas, linda por N. Tiburcio García, S. Andrés Pozo, E. cañada y O. Bonifacio García, en 280.

Otra en el término de Valduelas, de 34 áreas, linda por N. Mojón, S. Juan Rojo, E. término de Solarana y O. ribazo, en 476.

Otra en el término de de Santa Ana, de 4 áreas, linda por N. Bonifacio García, S. Juan Barbadillo, este reguero y O. ribazo, en 616.

Otra en el término de Matasanas, de 26 áreas, linda por N. cañada, S. camino, E. Bonifacio García y O. Juan Barbadillo, en 364.

Otra en el término del Blanco, de 36 áreas, linda por N. y S. perdido, E. ribazo y O. Galo Arnáiz, en 504.

Otra en el término de la Corona, de 44 áreas, linda por N. y S. Eusebio Arroyo, E. Santos Peña y oeste Mateo Pastor, en 616.

Otra en el término de Valdecorrales, de 44 áreas, linda por N. y S. Manuel Moral, E. Alberto Angulo y O. Bonifacio García, en 616.

Otra en el término del Borro, de 13 áreas, linda por N. Daniel Angulo, S. Bonifacio García, E. Ramiro Barbero y O. Al jandro Pozo, en 182.

Otra al mismo término, de 13 áreas, linda por N. Víctor Encinas, S. Modesto Orcajo, E. se ignora y oeste Daniel Angulo, en 182.

Otra en el término de Fuentereñilla, de 28 áreas, linda por N. Raimundo Pozo, S. perdido, E. Victoriano García y O. Bonifacio García, en 392.

Otra en el término de Valdemoral, de 24 áreas, linda por N. Mateo Pastor, S. Bonifacio García, E. Mariano García y O. Miguel Izquierdo, en 336.

Otra en el término de los Perros, de 20 áreas, linda por N. Gregorio González, S. ribazo, E. Eloy Barbadillo y O. Mariano García, en 280.

Otra en el término de las Quintanas, de 24 áreas, linda por N. Eusebio Arroyo, S. Ciro Martín, E. Octavio Alvarez y O. Rufino Arnáiz, en 336.

Tomás Delgado Alcalde.—Una finca en el término de San Andrés, de 14 áreas, linda por N. barranco, S. Ruperto García y O. Antonio García, en 210.

Otra en el término de Santillán, de 12 áreas, linda por N. se ignora, S. cabeceras y O. Andrés Pozo, en 180.

Otra en el término de los Valles, de 16 áreas, linda por N. Evaristo Angulo, S. y E. camino y O. Rafael, en 240.

Otra en el término de Brígida, de 10 áreas, linda por N. y E. camino, S. Braulio Barbero y O. erial, en 150.

Otra en el término de La lañada de 8 áreas, linda por N. Juan Delgado, S. Aniceto Pozo y O. cotarro, en 120.

Otra en el término del Aguachal, de 10 áreas, linda por N. y E. ribazo, S. Emilio García y O. camino, en 150.

Otra en el término de Concejo, de 4 áreas, linda por N. Santiago Barbadillo y S. Dionisio Merino, en 60.

Otra en el término de Ruyal, de 24 áreas, linda por N. camino, S. ribazo y O. Andrés Pozo, en 360.

Otra en el término de Carre las Viñas, de 12 áreas, linda por N. barranco, S. Ruperto García y O. Antonio García, en 180.

Otra en el término de Fuente Bonilla, de 12 áreas, linda por N. y Sur, cotarro, E. Eusebio Arroyo y Oeste Gregorio García, en 180.

Otra en el término de San Andrés, de 8 áreas, linda por N. camino, S. cañada, E. Dorotea Ramos, en 120.

Otra en el término del Borro, de 6 áreas; linda N. Aniceto Pozo; Sur y E. camino y O. Pedro Pozo, en 90.

\*Otra en el término del Torrio, de 4 áreas, linda por N. Rufino Delgado, S. Cipriano Ramos y O. Ribazo, en 60.

Otra en el término de la Sierra, de 10 áreas; linda por N. cañada, S. ignora y E. Rufino Delgado, en 150.

Otra al mismo término, de 6 áreas, linda por N. camino, S. Pedro Blanco, E. cañada y O. Rufino D., en 90.

Otra en las Cabrerizas, de 48 áreas, que linda por N. Juan Delgado, S. Basilio Barbero y O. término de Solarana, en 570.

Otra en Contezuelo, de 10 áreas, que linda por N. Monte, S. cañada, y E. Agustín García, en 150.

Otra al mismo término, de 10 áreas, linda por N. monte, S. cañada, y E. Dorotea Ramos, en 150.

Otra en el término de los Colmenares, de 24 áreas, linda N. tierras, S. Domingo Delgado y O. Pedro Ramos, en 360.

Otra en el Quemadillo, de 24 áreas, que linda por N. Agustín García, S. Marcelino Pozo y O. cañada; 360 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

Las fincas anteriormente descritas radican todas en el término municipal de Castrillo Solarana.

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir niugunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fianzas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos, reintegros y costas del procedimiento.

Lerma 12 de abril de 1950.—El Recaudador, Félix Miguel.

## Anuncios Particulares

Regimiento de Caballería Cazadores de España número 11.

El próximo día 25 del actual, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de 15 caballos de desecho en el Cuartel del Regimiento de Caballería Cazadores de España número 11.

El importe del presente anuncio será a cargo de los compradores, a prorrato.

Burgos 13 de abril de 1950.—El Teniente Coronel Mayor, José Vaquero.

Extraviada, yegua losina, negra, Razón en Mahamud, Julián Martínez.

4-6

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
CRUZ ROJA Y  
HOSPITAL PROVINCIAL.  
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311

**FERRETERIA**  
**Sain Calvo**  
Sain Calvo 10 - Burgos - I

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 23 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1948 ..... 35.698.655'82  
Saldo en 31 de diciembre de 1949 ..... 39.510.903'78

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón 44 (frente a la Diputación).